

ACTA EXTRAORDINARIA N°20
CONCEJO MUNICIPAL DE PUCON

FECHA : 03.10.2022

HORA : 09:00 HRS.

LUGAR: SALA DE CONCEJO

PRESIDENTE : SR. CARLOS BARRA MATAMALA

ASISTENTES: SR. CRISTIAN HERNANDEZ SCHMIDT, SR. RICARDO CORTES OSSANDON, SRA. DANIELA GARCIA MITZ, SR. ARMIN AVILES ARIAS, SR. CLAUDIO CORTEZ GUARDA Y SRA. VERONICA CASTILLO OJEDA.

SECRETARIA : SRA. GLADIELA MATUS PANGUILEF

TABLA:

- Modificación Presupuestaria N°22 de fecha 30.08.2022 de Administración y Finanzas.

DESARROLLO

Siendo las 09:00 hrs. el Sr. Presidente Carlos Barra da inicio a la reunión Extraordinaria N°20 de Concejo.

Secretaria Municipal, Sra. Gladieila Matus: realiza explicación porque se realiza reunión extraordinaria. Da lectura a la resolución de la Corte Suprema de Chile, da lectura a la resolución.

Sra. Asesor Jurídico Bhama Zúñiga: da lectura al informe de Jurídico N°140 del 30.09.2022

➤ Modificación Presupuestaria N°22 de fecha 30.08.2022 de Administración y Finanzas.

•03.02 PERMISOS Y LICENCIAS: por un monto de \$38.426.000, que corresponde a mayores ingresos por diferencia de UF cuotas casino de Juegos Concesión anterior, (Presupuesto Vigente M\$587.625, Ingresos vigentes \$630.119).

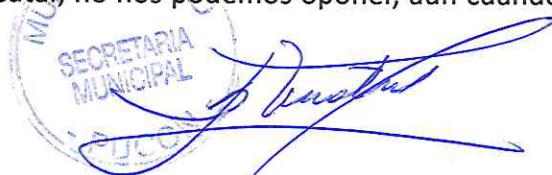
Aumentan las siguientes cuentas de Gastos:

•26.02 COMPENSACION DE DAÑOS A TERCEROS Y /O A LA PROPIEDAD: por un monto de \$38.426.000, para dar cumplimiento a Notificación de fecha 29.09.2022, de la sentencia de fecha 30 de Agosto de 2022, del Sr. Rodrigo Ortiz Schneier. Se Adjunta Sentencias y notificaciones.

A la espera de buena acogida a nuestra petición
Saluda atte a Ud.

Sra. Marcia Ortega, Directora (s) de Administración y Finanzas: da explicación de la modificación.

Sr. Cortés Ossandón: Primero señalar que efectivamente ante la resolución de la corte suprema no hay nada más que hacer, hay que ejecutar, no nos podemos oponer, aun cuando uno puede estar o no de



acuerdo con el resultado final, más allá de eso, estamos claro, donde tengo las dudas, se habla de lo que deja de percibir, lo que debería haber percibido con normalidad, sueldo que no percibió el afectado, pero me queda la duda respecto del hecho que haya sido re-contratado dentro del municipio y siga percibiendo un sueldo por parte del Municipio y que además la indemnización considere el total del monto que el dejó de percibir como administrador, la duda que me queda, la he planteado varias veces es respecto que pasa con la diferencia, porque en el fondo entiendo que el percibe un sueldo que es de origen municipal y se le pagaría esta indemnización correspondiendo a un sueldo completo que también es de origen municipal, como opera en el fondo el proceso de re-distribución de los recursos en el sentido que podría entenderse como dable sueldo, por una parte y por otra parte no deja de percibir la totalidad de la remuneración, si no que deja de percibir la diferencia entre su sueldo de administrador y el sueldo que tiene hoy día en el cargo que se encuentra grado 8 que el monto, no se marca si lo puedes señalar, para ver cuánto es la diferencia que se produciría.

Sra. Marcia Ortega, Directora (s) de Administración y Finanzas: aproximadamente un grado 8 y 6 la diferencia de un millón y tanto.

Sra. Asesor Jurídico Bhama Zúñiga: realiza explicación de la sentencia y sus procesos de retrotraer el acto administrativo.

Sr. Cortés Ossandón: me refiero a los ingresos, no a la función.

Sr. Presidente, Carlos Barra: hay que ir transparentando siempre igual, no hay conveniente de trasparentar, no vamos a tomar una medida administrativa arbitraria, no podemos, sigo pidiendo la palabra.

Sra. Verónica Castillo: señor alcalde como vecina, puconina, quisiera preguntar, dice la aclaración el tema de los tribunales, la respuesta que sale, dice que en desmedro, porque el dejó de percibir, pero al mismo tiempo estaba percibiendo un sueldo igual de la municipalidad, todo sale del mismo lugar, eso se debe transparentar, además decir a la comunidad que este tema, la resolución lo que acato la Corte Suprema, no puedo estar cuestionando a la Corte Suprema, pero si el tema de fondo no ha sido sancionado aún, aquí fue sancionada la forma en que nosotros removimos a este señor, pero no ha sido sancionado aún lo de fondo, usted dice que en desmedro, pero igual recibe dinero.

Sra. Asesor Jurídico Bhama Zúñiga: el dejó de recibir sus remuneraciones como Administrador Municipal en virtud del acto arbitrario, ilegal, e inconsulto que se realizó en el procedimiento de su remoción, eso dice es la sentencia no yo, por eso estoy informando lo que procede y porque procede y porque se está dando esta situación y lo que hay que dar cumplimiento, porque todos los funcionarios involucrados y también el concejo Municipal estamos expuestos, a que dentro del 5to días se ejercen otras acciones legales y la idea es salir de la mejor manera de esta situación.

Sra. Verónica Castillo: estoy de acuerdo, pero creo que hay que hacer lo que dice la Resolución de la Corte, pero hay que analizar el tema de fondo, porque el estuvo recibiendo dinero del mismo fondo municipal.



Sr. Hernández Schmidt: solamente me gustaría escuchar las reflexiones al respecto de los demás concejales, pensé que se iban a explayar.

Sra. Daniela García: puedo manifestar que me asesore posterior a lo que llego, averigüe con todas las personas que pude, el mandato de la Corte Suprema es claro, no hay mucho más que discutir, me parece desafortunada como ha concluido este proceso, creo que la incorporación del nuevo administrador ha sido un aporte para el municipio, el espíritu de renovación tuvo un efecto, lamento la situación del señor Ortiz, también confió que la investigación posterior debiese equiparar estas diferencias, porque finalmente son fondos del estado y de todos los chilenos que sin nombrarlo doble ni enjuiciarlo hay un monto que es de todos los chilenos y que eso se pueda equipararse con su debida investigación y que los responsables asumamos nuestras responsabilidades y que no perdemos el bienestar de todos que es lo que esta por delante y que ojalá las buenas relaciones podamos mantener la relación que hemos tenido con el nuevo administrador y los frutos que ha dado también los podamos mantener.

Sr. Presidente, Carlos Barra: lo que ha dicho Daniela García es un mensaje preciso y concluyente lo que estamos hoy día tratando, primero la sentencia hay que cumplirla, después hay que transparentar lo otro, el aporte que ha hecho el nuevo administrador también se valora mucho, hay que tener la sabiduría para hacer las cosas bien y que esta municipalidad siga funcionando en beneficio de todos los vecinos, justicia a los hechos, esa posición tiene que tener este municipio.

Sr. Cortéz Guarda: como lo hice en la primera determinación de cumplir la sentencia, donde yo posterior di un paso al costado y me retracte, porque llevaba 6 meses como concejal, eso era una inexperiencia en lo que yo estaba haciendo, hoy día ante esta situación que hay que cumplir, quiero Don Carlos Barra expresar mi, la verdad, me da pena haber hecho eso a usted, su familia y a Rodrigo Ortiz, la verdad 6 meses una inexperiencia total, hoy día ha pasado un año, se que he empezado a tomar el camino que corresponde para trabajar para Pucón.

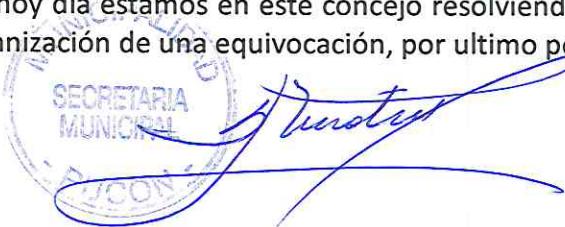
Sr. Cortés Ossandón: señalar tres elementos relevantes al momento de hacer el análisis, primero efectivamente en la norma no existe un procedimiento de como se ejecutan, ese es un elemento súper importante de tener en consideración, en ninguna parte en la ley dice el procedimiento se hace de la siguiente forma, lo que hay es una interpretación respecto del procedimiento. Segundo en nuestro reglamento interno no existe en ninguna parte, porque en algún momento se dice que estábamos contrario al reglamento, pero no dice en ninguna parte, estable un procedimiento de destitución del administrador municipal, teniendo en vista esos dos elementos que son objetivos, no existe en la ley la jurisprudencia no estableció el establecimiento, de hecho lo que hace hoy día el fallo de la Corte Suprema es precisamente establecer hoy día, cual es el procedimiento del proceso de destitución y que seguramente le va a servir a un montón de concejales con la misma inexperiencia de nosotros al momento de entrar, segundo elemento a mi me parece relevante asumir, no se puede no asumir, hay que asumir el tema del fallo judicial, pero yo sigo no compartiéndolo, quiero ser súper honesto, es solo una visión mía, no quiero llevar a nadie más, sigo no compartiéndolo en el sentido que establece un procedimiento que no estaba establecido antes y por lo tanto no acata una responsabilidad que no tenemos nosotros en estricto rigor, porque ante la ausencia de un procedimiento establecido, cualquier procedimiento se puede tomar, me parece a mi un elemento que quizás también se debiese ponderar, ahora me parece razonable y me parece bueno que la corte establezca hoy día cual es el procedimiento para que no se vuelva a cometer los mismos errores, se puede considerar un error, efectivamente se



puede considerar un error, que puede tener que ver con el desconocimiento de la norma, yo revise la norma, en la norma no establece el modo y no dice que no se puede hacer de tal forma, porque no esta, ante eso evidentemente uno toma las decisiones en función de lo que considera lo que es correcto, yo considero que efectivamente el cambiar el administrador era una necesidad, de hecho yo siento que ese día entre los argumentos, podrían ser considerados, además con el tiempo yo siento que me da la razón, también la Auditoria Externa, en función que en el fondo el responsable de los procesos administrativos es el administrador municipal y un montón de elementos más, perdida de patrimonio, que han habido Magisur un ejemplo, tercer punto yo entiendo que de la misma manera que nosotros exigimos los procedimientos administrativos también para otros, también debemos exigirlo para nosotros, este tema no se puede cerrar sin un procedimiento administrativo que de cuenta de las responsabilidades y si nosotros tenemos que asumir algún costo, respecto del pagos, yo estoy totalmente abierto hacerlo, evidentemente en función de las características económicas que uno pueda tener, me parece que es lo correcto, esta es solo una visión mía, quedo a disposición del proceso administrativo, porque la misma transparencia y la misma exigencia que nosotros le hacemos al cumplimiento de los demás, no podríamos no exigirlo hoy día, seria una contradicción vital y absoluta, la misma manera que exigimos para los demás, debemos exigir para nosotros, por lo tanto quedo atento a las responsabilidades que se establezcan respecto a nosotros.

Sr. Presidente, Carlos Barra: me parece clara la posición Ricardo Cortes y así debe ser, no puede haber otro camino que no sea ese, después se re troce el procedimiento a instaurarlo nuevamente al administrador en su cargo, la sentencia así lo dice, después va dependiendo del alcalde la parte administrativa que vaya asiendo el proceso, se vuelve a la normalidad, las facultades siguen siendo del alcalde después pasado este hecho, que se asume un periodo cualquiera de alcaldía.

Sr. Hernández Schmidt: primer lugar decirle a la gente, que esta reunión extraordinario obedece a un proceso legal que el Municipio o el concejo debe pronunciarse antes de los 5 días y el día miércoles se cumplen los 5 días, por eso estamos sesionando de forma extraordinaria, también es preciso mencionar que nosotros mismos hemos fijado reglas como no aprobar modificaciones presupuestarias que no lleguen dentro de los días pertinente, pero hoy día hicimos una excepción, precisamente por este fallo judicial, segundo lugar quiero reconocer a los concejales que hicieron uso de la palabra, el grado de humildad y responsabilidad de asumir cualquier costo adicional que este proceso lleve, si nos remontamos al 30 de diciembre 2021, fue una sesión ordinario dentro de un punto varios que se leyó algo, con una serie de puntos, de cual ninguno de esos puntos a la fecha ha tenido asidero, me ad-tuve porque no desconocía que iba a ocurrir, quizás me hubiera sumado si lo hubiéramos conversado con más tiempo, se hubiera hecho el proceso como corresponde, me quiero detener en algo que el informe jurídico dice..... fue parte de aquel día lo mencione, el señor Ortiz andaba en terreno, encontraba bastante poco leal tomar una determinación sin su presencia, eso no debemos olvidarlo, si nosotros reabundamos y buscamos todos los antecedentes del porque se destituyo, aparte de esa carta, incluso la concejala hablaba el tema de fondo que aquí fue la forma que favorece al ex administrador, pero desfavorece el patrimonio Municipal estos 38 millones de pesos no puede haber sido un acto arbitrario o un acto ilegal, debió hacer un acto ultra fundado, ese deprimente nos afecta solamente al patrimonio de esta municipalidad, son 38 millones de peso de la comuna que se pudiesen ocupar en otra cosa, por eso reconozco y agradezco a los concejales que se hacen cargo de su responsabilidad de haber hecho un acto sin los conocimientos suficiente, hoy día estamos en este concejo resolviendo 38 millones de todos los puconinos para pagar una indemnización de una equivocación, por ultimo por su intermedio,



quiero pedirle que el Municipio oficie a la Contraloría, para averiguar dos cosas, uno si corresponde pagarle al administrador este monto y no la diferencia, y lo otro si corresponde el día de mañana hacer un juicio de cuenta y que los concejales se hagan cargo de estos 38 millones de pesos, un acuerdo para pedir esto.

Sr. Presidente, Carlos Barra: quiero pedir el acuerdo, es transcendental lo que estamos resolviendo hoy día, la justicia se tiene que hacer como corresponde, las dos mociones del concejal.

Votación:

Sr. Hernández Schmidt: si, de acuerdo.

Sr. Cortés Ossandón: también estoy de acuerdo.

Sra. Daniela García: si

Sr. Armin Avilés Arias: primero venimos por el pago, eso hay que votar, esto es un agregado a la proposiciones, pago y a eso vine, lo otro viene después, esto no va a quedar aquí, viene una investigación.

Sra. Daniela García: Pide el acuerdo en un concejo ordinario no en un extraordinario que es por tabla.

Sr. Hernández Schmidt: la consulta a Contraloría tiene coherencia con el tema puesto en tabla, temas que han profundizado si corresponde o no la diferencia o total, segundo lugar tiene que ver con hacer la consulta a Contraloría por sus responsabilidades del tema que estamos conversando, lo puedo pedir en concejo o por su intermedio alcalde que el municipio lo solicite.

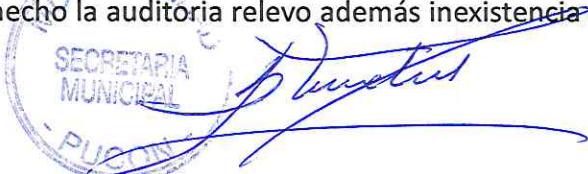
Sra. Daniela García: lo que esta planteando Armin Aviles es que si tenemos la potestad de hacer un acuerdo de concejo en una reunión extraordinaria previo a la votación, todo ciudadano puede hacer esa consulta.

Sr. Presidente, Carlos Barra: vamos a pedir la votación que venimos.

Votación

Sr. Hernández Schmidt: con el dolor de mi alma, la aprueba, porque si no caímos en un desacato.

Sr. Cortés Ossandón: si, es doloroso, nosotros lo asumimos perfectamente, ahora también es doloroso que hay un proceso permanente de detrimento en las arcas municipales que viene hace mucho tiempo, que viene de anteriores y que no han sido, no ha habido preocupación efectiva, lo de Magisur una deuda que prescribe, que deja, por inacción del municipio respecto de y son ciento tanto millones de pesos, lo del Daem son varios juicios que se han perdido en el tiempo, efectivamente es doloroso, es doloroso una perdida de recurso económico, me parece que desde esa perspectiva, por eso lo planteaba desde esa perspectiva, yo en lo particular me hago responsable y asumo todas las responsabilidades que deban venir en el proceso, pero también es importante entender que hay un montón elementos patrimoniales que han sido afectados, de hecho la auditoria relevó además inexistencia de un montón



de cosas que son importantes y que en el fondo no pareciera ser tan importante como los concejales hayan metido las patas, pierdan 38 millones de pesos, siento en lo particular que no son 38 millones de pesos, porque insisto se debe hacer la investigación que nos permita entendiendo, ese monto puede bajar de 38 a 9 millones de pesos, entendiendo la diferencia que se produce entre el sueldo que tenía antes y hoy día en la función que cumple, eso es importante, con la misma renbumbancia se haga y se establezca y presente, eso es super importante, efectivamente no podemos negarnos a no aprobar la modificación en función que es el resultado de una decisión de la Corte Suprema, apruebo.

Sra. Daniela García: acato, apruebo.

Sr. Armin Avilés Arias: apruebo.

Sr. Cortéz Guarda: apruebo.

Sra. Verónica Castillo: voy a catar, pero no estoy de acuerdo con esta situación, nuevamente en Chile no hay justicia, nuevamente en esta municipalidad siempre está el manto de la impunidad, lamento que haya sucedido esta situación, no es una pérdida de patrimonio tampoco porque es el sueldo que se está pagando al administrador Municipal.

Sr. Presidente, Carlos Barra: sabiendo de sus capacidades concejales dice que puedo hacer amparador de impunidades, que lastima lenguaje tan filido para una administración como la mía que ha sido trabajar para mi pueblo.

Sra. Verónica Castillo: es mi sentir y el del pueblo la gente de Pucón.

Sr. Presidente, Carlos Barra: apruebo

CON UNANIMIDAD DEL HONORABLE CONCEJO SE APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°22 DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

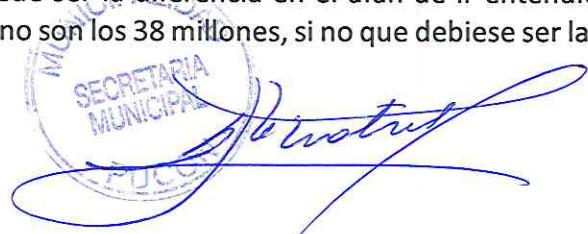
Sr. Hernández Schmidt: realizada la aprobación de la modificación presupuestaria tomemos el acuerdo para hacer las consultas a Contraloría, porque tiene que ver con el mismo tema que estamos discutiendo.

Sr. Presidente, Carlos Barra: corresponde para transparentar, son voluntad del concejo municipal.

Sra. Daniela García: cuantas veces no nos han dejado agregarle cosas a la tabla.

Sr. Presidente, Carlos Barra: cualquier ciudadano tiene el derecho de ir a Contraloría y pedir la aclaración y a nosotros nos corresponde forzarla la próxima sesión.

Sr. Cortés Ossandón: antes de la próxima sesión necesito una aclaración dudas del tema, de pago, quiero saber cual es el sueldo del administrador en concreto, cuento gana en el rango actual hoy día y el cálculo de la diferencia que se produce en ese espacio, por que yo no tengo las cifras oficiales, necesito requerir el sueldo mensual del administrador, cual puede ser la diferencia en el afán de ir entendiendo como procede el tema de los recursos, yo siento que no son los 38 millones, si no que debiese ser la diferencia,



insisto lo que dejo de percibir, la investigación interna también proceso, a propósito de lo mismo, espero que el tratamiento de esta temática reciba la misma atención respecto al desmedro que se produce hoy día a los desmedro que han habido anteriores, yo siento hoy día se pone un énfasis, me parece excelente que se ponga un énfasis en el tema del desmedro, me parece que eso siempre debió ocurrir, MAGISUR se advirtió en concejo respecto que había que hacer algo y no se hizo nada y al final fue el propio MAGISUR que se adelanto y claro ganamos 27, pero perdimos ciento tanto de diferencia, lo mismo pasa con los juicios, se ponen, hay temas que dejan la sensación un poco compleja, lo otro, empezar a tener acceso a los resultados de los sumarios, hay sumarios que llevan estancados muchísimo tiempo, es importante porque es parte de los procesos aclaratorios y dar transparencia, nosotros en tela de juicio, pongo lo que corresponde lo que uno tiene que asumir, pero también hay situaciones que se han mantenido solapada durante mucho tiempo y que todavía estamos esperando resultados, también es importante la transparencia y el rigor, que se ponga el rigor y se aplique el rigor para todos y todas las situaciones, no solo en el específico que esta que se puede reditar políticamente.

Sr. Presidente, Carlos Barra: siempre se ha notificado los fiscales que terminen sus sumarios, toda la vida, ellos se ha reiterado, pero no están solapadamente con los sumarios, nada que esconder, hemos cumplido con la ley.

ACUERDOS:

1. CON UNANIMIDAD DEL HONORABLE CONCEJO SE APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°22 DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

SE LEVANTA SESIÓN 09:58 HRS.



GLADIOLA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS BARRA MATAMALA
PRESIDENTE

